



**CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS OFICIALES
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2015**

Fecha: 15/07/2016

Indice

PRESENTACIÓN

1. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

1.1. Datos identificativos

- 1.1.1. Denominación social**
- 1.1.2. CIF**
- 1.1.3. Domicilio social**
- 1.1.4. Otras dependencias**
- 1.1.5. Página web**

1.2. Naturaleza jurídica y fines

1.3. Ámbito territorial y adscripción

- 1.3.1. Demarcación**
- 1.3.2. Nº empresas censo**
- 1.3.3. Nº empresas aportación voluntaria**

1.4. Encomiendas de gestión

1.5. Procedimientos de contratación

2. MARCO NORMATIVO BÁSICO

2.1. Marco normativo estatal

2.2. Marco normativo autonómico

2.3. Marco normativo interno

3. GOBIERNO CORPORATIVO

3.1. Órganos de gobierno

- 3.1.1. Pleno**
- 3.1.2. Comité Ejecutivo**
- 3.1.3. Presidente**

3.2. Adopción de acuerdos.

3.3. Principios de buen gobierno corporativo

- 3.3.1. Código de buenas prácticas**
- 3.3.2. Protección de datos personales**
- 3.3.3. Prevención de riesgos laborales**
- 3.3.4. Medioambiente.**
- 3.3.5. Comunicación.**
- 3.3.6. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**
- 3.3.7. Control y transparencia**

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2016

4.1. Pleno

4.2. Comité Ejecutivo

4.3. Presidente

4.4. Secretario General

4.5. Director Gerente

4.6. Comisiones

4.7. Representaciones en otras entidades

4.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.

PRESENTACIÓN

El Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositará en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

1. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

1.1. Datos identificativos

1.1.1. Denominación social: CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.

1.1.2. CIF: Q5000838B

1.1.3. Domicilio social: Paseo Isabel la Católica 2, 50009 Zaragoza

1.1.4. Otras dependencias

1.1.5. Página web: www.camarasaragon.com

1.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio y por ende del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios (en adelante Consejo Aragonés), están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en la ley 3/2015 de 25 de marzo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

- Naturaleza jurídica

El Consejo Aragonés es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

El Consejo Aragonés tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios así como órgano consultivo y de colaboración con el Gobierno de Aragón y las restantes instituciones autonómicas, para la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios que tengan sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, ejercerá las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

1.3. Ámbito territorial y adscripción

1.3.1. Demarcación: Comunidad Autónoma de Aragón

1.3.2. Nº empresas censo: no tiene

1.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria: no tiene

1.4. Encomiendas de gestión: no hubo en 2015

1.5. Procedimientos de contratación a través de la página web puede consultarse dichos procedimientos.

2. MARCO NORMATIVO BÁSICO

2.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

2.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015 de 25 de marzo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

2.3. Marco normativo interno

- El Reglamento de Régimen Interior se encuentra en desarrollo.
- Convenio Colectivo: se rige por el genérico de oficinas y despachos.
- Instrucciones internas de contratación: a través de la página web puede consultarse dichos procedimientos.

3. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización del Consejo Aragonés está recogida en la Ley 4/2014 de 1 abril y en la ley 3/2015 de 25 de marzo.

Órganos de gobierno

3.1.1. Pleno

1. El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación del Consejo, estará compuesto por los Presidentes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Zaragoza y Teruel, o quienes reglamentariamente les sustituyan; por nueve vocales designados por las tres Cámaras provinciales, en la siguiente proporción: tres vocales

designados por la Cámara de Comercio de Zaragoza, tres vocales designados por la Cámara de Comercio de Huesca y tres vocales designados por la Cámara de Comercio de Teruel; un representante designado por el Departamento competente en materia de Comercio del Gobierno de Aragón; y los Secretarios de las Cámaras de Comercio, que actuarán con voz pero sin voto y, en su caso, el Secretario General del Consejo.

2. El Presidente del Consejo será elegido por mayoría simple entre los Presidentes de las respectivas Cámaras, en el mes siguiente a la finalización de los procesos de renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras.

3. Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) La elección del Presidente del Consejo.
- b) La aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior por el que se deberá regir, así como de sus modificaciones.
- c) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno del Consejo.
- d) La aprobación de los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualquier otra entidad.
- e) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de su plantilla de personal, así como de los criterios para su cobertura.
- f) La aprobación inicial de su presupuesto y de las cuentas anuales del Consejo, así como el sometimiento a la Administración tutelante para su aprobación definitiva.
- g) La aprobación inicial de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de quien ocupe la Secretaría General.
- h) El nombramiento y cese de quien ocupe la Secretaría General.
- i) La aprobación de informes y propuestas.
- j) Cuantas otras atribuciones le confieran las leyes expresamente.
- k) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Reglamento de Régimen Interior.

4. Con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, el Pleno del Consejo podrá delegar y revocar, previa comunicación a la Administración tutelante, el ejercicio de sus atribuciones en el Comité Ejecutivo, salvo respecto de aquellas que en esta u otra Ley se declaren indelegables.

5. La delegación de atribuciones será efectiva desde su adopción, será revocable en cualquier momento y no podrá exceder de su período de mandato, extinguiéndose automáticamente en el momento en que se renueve el Pleno del Consejo.

6. Las delegaciones en materia de gestión financiera decaerán automáticamente con la aprobación de cada presupuesto anual.

3.1.2. Comité Ejecutivo

1. El Comité Ejecutivo es el órgano de gestión y administración del Consejo, y estará compuesto por el Presidente del Consejo, dos Vicepresidentes, por dos representantes designados por cada una de las Cámaras, uno de los cuales actuará como Tesorero, y por quien actúe como Secretario General del Consejo. Serán vicepresidentes del Consejo los Presidentes de las Cámaras que no hayan sido elegidos Presidente del Consejo.

2. Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes funciones:

a) La elaboración del Reglamento de Régimen Interior, o sus modificaciones.

b) La confección de los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios de ingresos y gastos, las liquidaciones correspondientes y las cuentas anuales.

c) En casos de urgencia debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre materias competencia del Pleno que sean susceptibles de delegación, dando cuenta a este para que proceda a su ratificación en la primera sesión que celebre y tenga lugar, como máximo, en el plazo de treinta días.

d) Ejercer las competencias que le sean delegadas o encomendadas por el Pleno.

e) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Reglamento de Régimen Interior.

3.1.3. Presidente

1. El Presidente ostentará las funciones de representación del Consejo, la presidencia de sus órganos colegiados, la convocatoria de las reuniones, y velará por el cumplimiento de los acuerdos.

2. Sin perjuicio de su responsabilidad personal, el Presidente podrá delegar y revocar, en ambos casos, el ejercicio de sus atribuciones en las Vicepresidencias, salvo la relativa a la presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno. Cuando se trate de funciones ejecutivas y de representación, podrá efectuar dicha delegación en el Secretario General en la forma expresada. Los Reglamentos de Régimen Interior podrán prever la posibilidad de delegaciones especiales a favor de

cualquier miembro del Pleno para la dirección y gestión de asuntos determinados.

3.2. Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos del Comité Ejecutivo se adoptarán por mayoría de los Presidentes de las tres Cámaras, y los del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta y cualificada en la manera en que se determine en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo, computándose un voto por cada miembro.
2. Los acuerdos del Pleno relativos a la aprobación provisional de los presupuestos ordinarios o extraordinarios se adoptarán por mayoría de dos tercios de los miembros del mismo.

3.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

3.3.1. Código de buenas prácticas : en desarrollo

3.3.2. Protección de datos personales: en la pagina web según lo previsto y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.3.3. Prevención de riesgos laborales: el Consejo Aragonés está adherido al concierto previsto por la Ley 31/1995 en materia de Prevención de Riesgos Laborales desde el 13 de Febrero de 2008

3.3.4. Medioambiente: el Consejo Aragonés facilita la información necesaria a los usuarios en materia de Medioambiente a través de las tres Cámaras de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de su página web.

3.3.5. Comunicación: las comunicaciones, informes, estadísticas, etc se realizan a través de su página web.

3.3.6. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información: a través de la página web el usuario tiene acceso a los diferentes departamentos que componen el Consejo Aragonés, pudiendo hacer llegar las peticiones, quejas y sugerencias que se deseen.

3.3.7. Control y transparencia: La función de tutela sobre el Consejo corresponderá al departamento competente en materia de Comercio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución, en los mismos términos previstos en la Ley

para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Además las cuentas del Consejo Aragonés están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa PriceWaterhouseCoopers.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el Registro Mercantil de Zaragoza.

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS EN EL 2015

4.1. PLENO

El Pleno del Consejo Aragonés está compuesto por los siguientes miembros como representantes de la Cámaras de Comercio aragonesas:

Presidente: D. Manuel Teruel Izquierdo (Cámara de Zaragoza)
Vicepresidente 1º: D. Manuel Rodríguez Chesa (Cámara de Huesca)
Vicepresidente 2º: D. Jesús Blasco Marqués (Cámara de Teruel)
Administración Tutelante: D. Fernando Fernández Cuello (Director General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón).
Secretario General: D. José Miguel Sánchez Muñoz.

Vocales en representación de la Cámara de Huesca:

D. Fernando Callizo Oliván (Vicepresidente 1º)
D. Francisco Lalanne Matute (Vicepresidente 2º)
D. Antonio Turmo Gargallo (Vicepresidente 3º).
Dª Celia Elfau Usón (Secretaria General).

Vocales en representación de la Cámara de Teruel:

Dª Mª Dolores Serrano Alberó (Vicepresidenta 1ª)
D. Eugenio Ferrán Pérez Portabella (Vicepresidente 2º).
D. Carlos Casas Casas (Tesorero).
D. Santiago Ligros Mancho (Secretario General).

Vocales en representación de la Cámara de Zaragoza:

Dª Mª López Palacín (Vicepresidenta 1ª)
Dª Berta Lorente Torrano. (Vicepresidenta 2ª)
D. Antonio Usán Vela (Vocal)

4.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo del Consejo Aragonés está compuesto por los miembros que se relacionan a continuación:

Presidente: D. Manuel Teruel Izquierdo (Cámara de Zaragoza)
Vicepresidente 1º: D. Manuel Rodríguez Chesa (Cámara de Huesca)
Vicepresidente 2º: D. Jesús Blasco Marqués (Cámara de Teruel)
Administración Tutelante: D. Fernando Fernández Cuello (Director General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón).
Secretario General: D. José Miguel Sánchez Muñoz.

PRESIDENTE

D. Manuel Teruel Izquierdo :

D. Manuel Teruel Izquierdo estudió Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Zaragoza y actualmente preside la empresa Taimwesser, empresa especializada en proyectos industriales. Ocupó la presidencia del Consejo Superior de Cámaras desde el año 2011 hasta la constitución de la nueva Cámara de España en noviembre de 2014 y es presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza desde el año 2002. Asimismo, es presidente de la Feria de Zaragoza, de la Fundación Basilio Paraiso y la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza. Además es Patrono de la Universidad San Jorge y de la Fundación San Valero.

4.3. SECRETARIO GENERAL

D. José Miguel Sánchez Muñoz :

D. José Miguel Sánchez Muñoz es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y actualmente es Director General y Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza. Asimismo es Secretario General de la Fundación Basilio Paraiso desde 2008 y Secretario de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza.

4.4. DIRECTOR GERENTE : D. José Miguel Sánchez Muñoz

4.5. COMISIONES: no tiene

4.6. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

El Consejo Aragonés participa y tiene representación en los siguientes organismos y entidades:

- Asociación de Cámaras de los Caminos Jacobeos.
- Asociación Logística e innovadora de Aragón (ALIA)

- Clúster Aragonés de Alimentación.
- Comisión de Economía de la CREA.
- Comisión de Ferias del Gobierno de Aragón.
- Comisión del Plan de Gestión Integral de Residuos del Gobierno de Aragón.
- Comité de Coordinación Aeroportuaria de Aragón.
- Comité Directivo de la Asociación Aragonesa de Arbitraje y Mediación.
- Comité Directivo del Plan de Acción de eco-innovación empresarial de Aragón de CIRCE.
- Consejo Aragonés de consumo del Gobierno de Aragón.
- Consejo Aragonés de la Formación Profesional del Gobierno de Aragón.
- Consejo de Educación Permanente de Aragón del Gobierno de Aragón.
- Consejo de Industria de Aragón.
- Consejo de Salud de Aragón.
- Fundación Emprender en Aragón.
- Fundación para el Desarrollo de las nuevas tecnologías del Hidrógeno en Aragón.
- Observatorio de la Vivienda.
- Red Aragonesa de Información Europea (RAIE).

4.7. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº ASISTENTES

4.7.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	27/02/2015	15
2	03/07/2015	15
3		